



## Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de febrero de 2024

Visto el Expediente N° 24MP-01811-00 que contiene la Nota Informativa N° 007-OADI-HHV-2024, del Jefe (e) de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, mediante la cual solicita la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la Investigación Científica y Tecnológica en el campo de la Salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, el Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, en su artículo 8° señala que son modalidades de trabajo: la asistencial, docente, administrativa, de investigación, producción y otras relacionadas con el acto médico; y así mismo el Reglamento de la acotada ley aprobada por Decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece en su artículo 12° que el trabajo de investigación es el dedicado a la búsqueda y adecuación de nuevos conocimientos, tecnologías y técnicas para el cuidado de la salud;

Que, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se denomina Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación/opinión favorable del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usarán al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe (e) de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación propone a los integrantes que conformarán el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Hermilio Valdizán, por lo que resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 058-OAJ-HHV-2024;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el **Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Hermilio Valdizán**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y que estará integrado por los siguientes profesionales:





- |  |            |
|--|------------|
| • M.C. Marcionila Estelita DE LA CRUZ AMADOR | Presidente |
| • M.C. María Francisca VALDIVIA FRANCIA      | Miembro    |
| • Lic. Hilda Virginia GARAY AGURTO           | Miembro    |
| • Lic. Daisy Yeny Soto Mory                  | Miembro    |
| • Psic. Esther Mariela BLANCO TERCERO        | Miembro    |
| • Abog. Oscar Humberto ANGULO CHÁVEZ         | Miembro    |
| • Rvdo. Teófilo Eugenio PÉREZ JULCA          | Miembro    |

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto las resoluciones que se opongan a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"

  
Dr. Hugo William Peña Lovatón  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. N° 17266 - R.N.E. 7361

HWPL/OACH.  
DISTRIBUCIÓN:  
OEPE  
OADI  
OAJ  
OEI  
INTERESADOS.